

CONSTANCIA SECRETARIAL: Quibdó, veintiocho (28) de septiembre de dos mil veintiuno (2021). Informo a la señora Juez, que el Municipio de Sipí no ha dado cumplimiento a lo solicitado mediante Auto Interlocutorio Nro. 626 del nueve (9) de junio de dos mil veintiuno (2021), requerido por este despacho a través de Oficios Nros. 211 y 212 del diez (10) de junio de dos mil veintiuno (2021). SIRVASE PROVEER.


YULY CECILIA LOZANO MARTINEZ
Secretaria

**RAMA JUDICIAL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
REPUBLICA DE COLOMBIA**



JUZGADO CUARTO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE QUIBDÓ

Quibdó, veintiocho (28) de septiembre de dos mil veintiuno (2021).

AUTO DE SUSTANCIACION No.569

RADICADO:	27001333300420190019800
DEMANDANTE:	LUIS ALBERTO MORENO RIVAS
DEMANDADO:	MUNICIPIO DE SIPÍ
NATURALEZA	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
ASUNTO:	AUTO REITERA

Vista la constancia secretarial que antecede, se dispone que por secretaría se reitere al Municipio de Sipí el contenido de los oficios Nos. 211 y 212 del diez (10) de junio de dos mil veintiuno (2021), so pena de iniciar incidente de desacato a orden judicial de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44 del C.G.P.

Termino cinco (5) días,

Líbrese los oficios correspondientes para tal fin.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

DUNNIA MADYURI ZAPATA MACHADO
Jueza

NOTIFICACION POR ESTADO

**JUZGADO CUARTO
ADMINISTRATIVO DEL
CIRCUITO DE QUIBDO**

En la fecha se notifica por Estado
No.48, el presente auto.

Hoy 29 de 9 de 2021, a las 7:30 a.m

YC
Secretaria